



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00625-00
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A. Nit. 860.028.601-9
GARANTE: JUDITH MARIA BALLESTEROS ANDRADE

Señora Jueza, a su despacho la presente solicitud que correspondió a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial. Sírvasse proveer. Barranquilla, noviembre 23 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que la entidad FINANZAUTO S.A., mediante apoderado judicial, solicita se ordene la Aprehensión y entrega del vehículo distinguido con placas ISP-848, el cual se encuentra en posesión de JUDITH MARIA BALLESTEROS ANDRADE, identificada con C.C. 22.420.407. Teniendo en cuenta que el garante no realizó la entrega del vehículo al acreedor garantizado, esta dependencia judicial procederá a librar orden de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo distinguido con placas ISP-848, de propiedad del garante JUDITH MARIA BALLESTEROS ANDRADE, identificada con C.C. 22.420.407, presentada por FINANZAUTO S.A., a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.
2. En consecuencia, oficiar a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN – DIVISIÓN AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización del vehículo distinguido con placas ISP-848, carrocería HATCH BACK, marca CHEVROLET, línea SPARK, color ROJO VELVET, modelo: 2017, motor B10S1160110154, chasis 9GAMM6100HB011128, de propiedad del garante JUDITH MARIA BALLESTEROS ANDRADE, identificada con C.C. 22.420.407, sobre lo cual informará a este despacho judicial una vez sea aprehendido y ubicado en el parqueadero autorizado por la Resolución No. DESAJBAR21-19 del 18 de enero de 2021, Servicios Integrados Automotriz S.A.S., cuya dirección es a Calle 81 # 38 - 121 barrio Ciudad Jardín de Barranquilla y teléfonos 3173701084 – 3205411145 – 3207675354, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor FINANZAUTO S.A., a través de su apoderado judicial Dr. LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ.
3. Téngase al doctor LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ en calidad de apoderado judicial del acreedor FINANZAUTO S.A., en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficio No.0647
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6628c6b7f61fca0292fec600805b0e4d26c8d0c1592754c2505ee9a8ac666532**

Documento generado en 23/11/2021 01:11:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>